

RESOLUCIÓN No 0 4 6

“Por medio de la cual se interrumpen unas vacaciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 032 del 02 de Marzo de 2017, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidas entre el 13 de Marzo de 2017 hasta el 03 de abril de 2017, a la funcionaria **SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.766.745, quien ejerce el cargo de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, por haber cumplido un año de servicios ininterrumpidamente a favor de la entidad.

Que la funcionaria debe desarrollar varias actividades inaplazables que se encuentran bajo su responsabilidad, y que de acuerdo con el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 15, las vacaciones pueden ser interrumpidas cuando el nominador considere la necesidad del servicio.

Que en consecuencia de lo anterior, por necesidad del servicio, se interrumpirán las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 032 del 02 de Marzo de 2017, a partir del veintisiete (27) de marzo de 2017, quedándole pendiente por disfrutar seis (6) días hábiles de vacaciones.

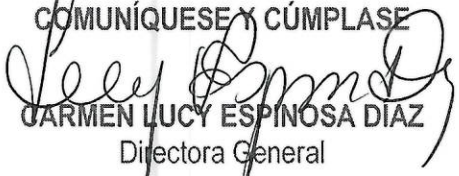
En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir a partir del 27 de Marzo de 2017, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución número 032 del 02 de marzo de 2017 a la funcionaria **SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA**, quien ejerce el cargo de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, identificada con la cédula de ciudadanía Numero **32.766.745**, quedándole seis (6) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que la funcionaria lo solicite.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General registrará la situación Administrativa en que se encuentra el funcionaria **SHIRLEY CORPAS CARDONA**, **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

24 MAR. 2017
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General

Proyectó: Viviana Velasco Araque
Jefe de Oficina Jurídica

Revisó: Walter Navarro
Jefe de Oficina Jurídica